

Tema: Solicita informes s/ situación Bº El Cano.
Fecha: 29/11/06

ORDENANZA Nº 2332/06

VISTO:

las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido de público conocimiento la situación suscitada en la zona ubicada en el barrio El Cano, días pasados, en el cual se pudo observar un desborde de agua de una magnitud importante, provocando que toda la zona interior en la que se encuentra ubicada un sin número de casillas, ingresando agua en varias de ellas;
que los vecinos manifiestan que esta situación se viene sucediendo hace varios años, sin poder resolver definitivamente esta situación;
que la información brindada por los responsables del Área Pública Municipal correspondiente, se fundamenta en la precariedad en las que se encuentra realizadas las conexiones de los servicios, existiendo la rotura de una conexión existente la que genera esta problemática;
que por otro lado, es importante destacar que en la zona superior del barrio, por la calle Fagnano y Mackinlay, se encuentran las oficinas de Obras Sanitarias, ubicándose en el predio la cisterna de agua, la cual una vez al año es descargada para su limpieza y/o depuración, y es evacuada a través de conexiones que irían por debajo de dicho barrio hasta desagotar en el mar;
que es imprescindible poder dilucidar técnicamente, cual es la problemática específica que ocasiona este desborde de agua en la zona.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda efectúe las acciones pertinentes que eviten nuevamente la situación suscitada días atrás en el barrio El Cano.

Art. 2º) REMITASE en el plazo perentorio de cinco (5) días, de sancionada a este Concejo Deliberante, un informe detallando las acciones a realizar, para regularizar la situación antes mencionada.-

**Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.
Fr/OMV**